

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE SEVILLA  
CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

En la ciudad de Sevilla, en la sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, siendo las 09:10 horas del día 25 de septiembre de 2024, se reunió la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, bajo la Presidencia de Doña María Carmen Ortiz Laynez, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, todo ello conforme al artículo 19.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ha contado la celebración de esta Comisión con la asistencia de los siguientes miembros:

ASISTENTES:

- D<sup>a</sup>. MARÍA CARMEN ORTIZ LAYNEZ, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.
- D<sup>a</sup>. ISABEL ROSA MOTA PERNÍAS, Jefa del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial.
- D. JUAN JOSÉ HINOJOSA TORRALBO, Jefe del Departamento de Protección de la Delegación Territorial.
- D. JOSÉ ALFONSO GALLARDO LEÓN, representante de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
- D. FRANCISCO MONTERO FERNÁNDEZ, representante de organismos o entidades que tengan entre sus fines o funciones la defensa del patrimonio histórico.
- D. RAMÓN GAVIRA GORDÓN, representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, FAMP.
- D. GABRIEL BASCONES DE LA CRUZ, representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.
- D. MANUEL ROMERO TORRALVA, representante de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla.
- D. JOSÉ PABLO MATOSO AMBROSIANI, Letrado de la Consejería, Asesor de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla.
- D. JOSÉ ÁNGEL BROTONS RUIZ, Secretario de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla.

Representantes de los Ayuntamientos:

CARMONA: D. Alfaro García y D<sup>a</sup> Rocío Anglada.

UTRERA:

D. EDUARDO MARTÍNEZ ZÚÑIGA, representante de la Federación Andaluza de Empresarios-GAESCO, ha excusado su asistencia por haber sido citado previamente a una sesión del Consejo Económico y Social de Sevilla.

**ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO QUE SE  
CELEBRA DÍA 25/09/2024**

**SEVILLA**


**01. INTERVENCIÓN EN AVDA ISABEL LA CATÓLICA 21, SEVILLA**

PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA EN EL EDIFICIO “BAR CITROEN”, SITO EN AVENIDA ISABEL LA CATÓLICA N° 21, SEVILLA.

Calle Levías, 17  
41004 – Sevilla

Tel. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01  
[informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es)



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	11/10/2024	
	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNRUAJDHWVY25C7KQ7QSHAWNvw	PÁG. 1/11	



## **02. INTERVENCIÓN EN PLAZA DE ESPAÑA, SEVILLA.**

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REPARACIÓN DE FILTRACIONES EN LUCERNARIOS DE CUBIERTA Y ADECENTAMIENTO DEL PATIO INTERIOR Y ENTRADA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA. TORRE NORTE DE LA PLAZA DE ESPAÑA, SEVILLA.

## **03. INTERVENCIÓN EN AVDA DE CHILE S/N, SEVILLA.**

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE REFUERZO ESTRUCTURAL EN LA ESCUELA DE ARTES DE SEVILLA.

## **04. INTERVENCIÓN EN LA PLAZA PATIO DE BANDERAS 13, SEVILLA**

PROYECTO BÁSICO DE ADECUACIÓN PARA EDIFICIO ADMINISTRATIVO SITO EN PLAZA DE BANDERAS 13, SEVILLA.

**05. INFORME DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO COMO ÓRGANO CONSULTIVO SOBRE LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CATEGORÍA MUEBLE, DEL FRAGMENTO DE UN SARCÓFAGO PALEOCRISTIANO CON RELIEVE DE DANIEL EN EL FOSO DE LOS LEONES.**

### **UTRERA**

#### **06. CATALINA DE PEREA 21.**

SOLICITUD DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE ERROR DE LA FICHA DE CATALOGACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DOÑA CATALINA DE PEREA N.º 21 DE UTRERA.

### **CARMONA**

**07. RESTAURACIÓN DE CUBIERTA DE LA SALA DEL CAPÍTULO DEL CONVENTO DE SANTA CLARA DE CARMONA.**

**08. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA CON CONTROL HIDROTÉRMICO DE LAS TUMBAS DE POSTUMIO Y DE LAS TRES PUERTAS. NECRÓPOLIS ROMANA. CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA.**

## **I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Revisada y leída el acta de la sesión anterior de fecha 25/09/2024, se acuerda aprobar y ratificar la citada acta en todos sus términos, procediéndose a su publicación.

## **II. EXAMEN E INFORME DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA.**

### **SEVILLA**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	11/10/2024	
	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNRUAJDHWVY25C7KQ7QSHAWNvw	PÁG. 2/11	



**01. Intervención en la Avenida Isabel La Católica 21, Sevilla. Expediente AI-SEVI-2023/160. Expediente GUMA 2143/2023.**

Proyecto de adecuación de local para establecimiento de hostelería en el Edificio “Bar Citroen”, sito en la Avenida Isabel La Católica n.º 21, Sevilla.

El Parque de María Luisa, donde se encuentra el inmueble objeto de intervención, fue declarado Bien de Interés Cultural, con la categoría de Jardín Histórico, por Real Decreto 1926/1983, de 1 de junio, y se encuentra en el Sector 26, “Recinto de la Exposición Iberoamericana”, del Conjunto Histórico de Sevilla, sector sin Plan Especial de Protección.

La Ley 14/2007, en su artículo 33.3 recoge que será necesario obtener previa autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en la documentación denominada PROYECTO BÁSICO DE REFORMA INTEGRAL DE EDIFICACIÓN PARA USO BAR CON COCINA EN INMUEBLE MUNICIPAL SITO EN AVDA. ISABEL LA CATÓLICA N.º 21, EN EL PARQUE DE MARÍA LUISA, DE SEVILLA, Expediente AI-SEVI-2023/160. Expediente GUMA 2143/2023, sin visar, al considerarla adecuada y coherente con el lugar donde se interviene, suponiendo además una evidente mejora de las condiciones del inmueble ubicado en el BIC Jardín Histórico Parque de María Luisa.

No obstante, al no concretarse en el documento presentado la ordenación ni condiciones de uso del espacio exterior relacionado con el bar, se considera que para la autorización de la ocupación de dicho espacio deberá aportarse documentación técnica en la que se precise la delimitación de la zona prevista para ello en el Jardín Histórico, los elementos de mobiliario e instalaciones previstos y su distribución, así como los posibles tratamientos previstos para los pavimentos de la zona ocupada.

Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Todo ello a los efectos del cumplimiento del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento.

**02. Intervención en la Plaza de España, Sevilla. Expediente AI-SEVI-2024/108. Expediente GUMA 501/2024.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	11/10/2024	
	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNRUAJDHWVY25C7KQ7QSHAWNvw	PÁG. 3/11	



Proyecto básico y de ejecución de reparación de filtraciones en lucernarios de cubierta y adecentamiento del patio interior y entrada de la Subdelegación del Gobierno en Andalucía, Torre Norte de la Plaza de España, Sevilla.

La Plaza de España está declarada Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento por Real Decreto 599/2023 de 4 de julio. Se encuentra igualmente en el ámbito del Jardín Histórico Parque de María Luisa, declarado BIC mediante Real Decreto 1926/1983, así como en el Sector 26, “Recinto de la Exposición Iberoamericana”, del Conjunto Histórico de Sevilla, sector sin Plan Especial de Protección.

La Ley 14/2007, en su artículo 33.3 recoge que será necesario obtener previa autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en la documentación denominada PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REPARACIÓN DE FILTRACIONES EN LUCERNARIOS DE CUBIERTA Y ADECENTAMIENTO DEL PATIO INTERIOR Y ENTRADA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA. TORRE NORTE DE LA PLAZA DE ESPAÑA, SEVILLA, sin visar, Expediente AI-SEVI-2024/108. Expediente GUMA 501/2024, al considerarla adecuada y coherente con el lugar donde se interviene, tratándose de actuaciones que mejorarán las condiciones del BIC Monumento Plaza de España.

Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Todo ello a los efectos del cumplimiento del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento.

### **03. Intervención en la Avenida de Chile s/n, Sevilla. Expediente AI-SEVI-2024/049. Expediente GUMA 1519/2022.**

Proyecto básico y de ejecución par las obras de refuerzo estructural en la Escuela de Artes de Sevilla.

El Pabellón de Chile, construido para la Exposición Iberoamericana de Sevilla, se encuentra en el ámbito de el Parque de María Luisa, declarado Bien de Interés Cultural, con la categoría de Jardín Histórico, por Real Decreto 1926/1983, de 1 de junio, así como en el Sector 26, “Recinto de la Exposición Iberoamericana”, del Conjunto Histórico de Sevilla, sector sin Plan Especial de Protección.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	11/10/2024	
	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNRUAJDHWVY25C7KQ7QSHAWNvw	PÁG. 4/11	



La Ley 14/2007, en su artículo 33.3 recoge que será necesario obtener previa autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación denominada PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE REFUERZO ESTRUCTURAL EN LA ESCUELA DE ARTES DE SEVILLA, sin visar Expediente AI-SEVI-2024/049, Expediente GUMA 1519/2022 y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros que se debe revisar el documento completando la propuesta con soluciones concretas en los elementos afectados, tras un estudio y análisis detallado de cada uno de ellos y de las patologías por las que están afectados, sus causas y grado de afección.

Todo ello a los efectos del cumplimiento del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento.

#### **04. Intervención en la Plaza Patio de Banderas n.º 13, Sevilla. Expediente AI-SEVI-2024/187.**

Proyecto Básico de adecuación para edificio administrativo sito en la Plaza Patio de Banderas n.º 13, Sevilla.

El inmueble objeto de esta intervención no está inscrito de forma individual en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, aunque forma parte del BIC Conjunto Histórico de Sevilla, declarado Bien de Interés Cultural (en adelante BIC) mediante Real Decreto 1339/1990, de 2 de noviembre por el que se aprueba la ampliación del Conjunto Histórico de Sevilla, declarado por Decreto 2803/1964, de 27 de agosto, y se encuentra incluido en el Sector 6 Reales Alcázares, sin planeamiento de especial protección aprobado. El inmueble se adosa a la Muralla que por la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español (en adelante LPHE), se considera BIC.

La disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA), establece un entorno de 50m en suelo urbano para determinados BIC; en este caso el inmueble está afectado por los entornos de la propia Muralla Islámica y del “Antiguo Hospital de Venerables Sacerdotes”, declarado Monumento por Decreto de 31 de diciembre de 1970, que tiene consideración de BIC en virtud de la disposición adicional primera de la LPHE, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, por la disposición adicional tercera de la LPHA. Igualmente, el inmueble que nos ocupa se incluye en la delimitación del BIC “Real Alcázar” de Sevilla incluido en la lista de Patrimonio Mundial junto con la Catedral y el Archivo General de Indias.

Por ello, es necesario con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de la persona titular de la Delegación Territorial competente en esta materia conforme a lo establecido en el artículo 33.3 de la LPHA y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	11/10/2024	
	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNRUAJDHWVY25C7KQ7QSHAWNvw	PÁG. 5/11	



Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación denominada Proyecto Básico de adecuación para edificio administrativo sito en la Plaza Patio de Banderas n.º 13, Sevilla, sin visar Expediente AI-SEVI-2024/187 y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros tomar conocimiento en sentido favorable del citado Proyecto Básico, pero para poder informar favorablemente y emitir resolución, es necesario que se remita a esta Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte el correspondiente Proyecto de Ejecución, en función del cual se establecerá la intervención arqueológica en el subsuelo o en los paramentos murales que, en su caso, proceda.

Todo ello a los efectos del cumplimiento del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento.

**05. Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico como órgano consultivo sobre la incoación de expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, Categoría Mueble, del fragmento de un sarcófago paleocristiano con relieve representando a Daniel en el Foso de los Leones.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 379/2009, de 1 de diciembre (BOJA nº 244 de 16 de diciembre), por el que se modifican el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 168/2003, de 17 de junio, la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe.

Así mismo, conforme establece el artículo 27.b) del citado Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico emitirán informe, entre otros, en los siguientes supuestos:

... b) “Propuestas de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz”.

Por Resolución de 5 de julio de 2024 de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, se ha incoado el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, categoría mueble, de un fragmento de un sarcófago paleocristiano con relieve de Daniel en el foso de los leones (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 155, de 9 de agosto de 2024.

La competencia para resolver la incoación de estos expedientes queda delegada en las Delegaciones Territoriales en el punto primero de la Resolución de 19 de mayo de 2022, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte determinadas competencias en materia de patrimonio histórico.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	11/10/2024	
	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNRUAJDHWVY25C7KQ7QSHAWNvw	PÁG. 6/11	



Atendiendo al estado de la tramitación del expediente, y para dar cumplimiento al procedimiento de tramitación establecido en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se requiere la emisión de informe favorable de alguno de los órganos consultivos reconocidos en dicha Ley, siendo las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico uno de dichos órganos consultivos.

Con el fin de proseguir con la tramitación del procedimiento se solicita informe de esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en aplicación del artículo 9.6 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación del artículo 100, 1 b) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión: b) Propuestas de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la Resolución de 5 de julio de 2024 de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, categoría mueble, de un fragmento de un sarcófago paleocristiano con relieve de Daniel en el foso de los leones (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 155, de 9 de agosto de 2024, que en este informe damos por reproducida, para continuar con la tramitación de dicho expediente, a los efectos establecidos en el artículo 9 de la vigente Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

## UTRERA

### **06. Intervención en la calle Doña Catalina de Perea n.º 21.**

Solicitud de revisión y corrección de error de la ficha de catalogación del inmueble sito en la calle Doña Catalina de Perea n.º 21 de Utrera.

El inmueble se encuentra en el ámbito del Conjunto Histórico de Utrera, Declarado por Real Decreto de 5/03/2002, con Plan Especial de Protección aprobado el 26/05/2009, y con las competencias para autorizar obras delegadas por Orden del Consejero de Cultura de 17/09/2010, salvo “las obras y actuaciones en Monumentos, Jardines Históricos, Zonas Arqueológicas y en el ámbito territorial vinculado a actividades de interés etnológico”, y “las demoliciones que afecten a inmuebles inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o formen parte del entorno de Bienes declarados de Interés Cultural”.

El inmueble figura con nivel de protección D en el Catálogo del citado Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera. Se trata de una casa popular de uso residencial y local comercial en planta baja, que tiene como elementos a proteger en el interior la 1ª y 2ª crujía y en la fachada los herrajes, remates y cierros. Conforme a la Innovación nº 1 del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobada definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión del 8 de noviembre de 2018 y publicada en el BOP de 28/12/2018, la redacción del artículo 76 es la siguiente:

“Artículo 76.- Revisión de las Fichas de Catálogo  
Redacción modificada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	11/10/2024	
	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNRUAJDHWVY25C7KQ7QSHAWNvw	PÁG. 7/11	



1. Sobre un edificio catalogado, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de parte, podrá tramitar la revisión de la Ficha de Catálogo en relación con los elementos a proteger y sus determinaciones, siguiendo el procedimiento que aquí se expone, siempre que se manifieste la necesidad de corregir alguna de las determinaciones expuestas, sin modificar el nivel de protección. La propuesta de modificación deberá estar fundamentada en el conocimiento alcanzado a raíz del levantamiento planimétrico del inmueble, de conocimiento de nuevas fuentes documentales, del análisis tipo-morfológico del edificio y/o su entorno urbano, del análisis de las patologías, de la intervención arqueológica o de cualquier otra fuente de conocimiento del edificio.

2. El procedimiento a seguir es:

- Solicitud del propietario del edificio catalogado, dirigida a la Comisión local de Patrimonio Histórico de Utrera.

Con la solicitud se deberá presentar Memoria descriptiva, del estado actual y las reformas sufridas, acompañado de la documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra existente encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integran.

- Informe de los Servicios Técnicos Municipales. Si se considera oportuno, se podrá requerir al solicitante información complementaria y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.

- Informe de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera.

- Remisión a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla de la documentación aportada junto con el informe de los Servicios Técnicos Municipales y el acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, requiriendo acuerdo sobre la revisión de la ficha de catálogo.

- Dar cuenta al Pleno de lo autorizado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, donde quedarán recogidas las modificaciones autorizadas.

3. Cualquier otra modificación de un bien protegido se tramitará como modificación puntual del Plan Especial.”

Por ello, y en base al artículo 29.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía sobre Instrumentos de ordenación y planes con incidencia patrimonial, se emite el presente informe.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación del artículo 100, 1 d) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la SOLICITUD DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE ERROR DE LA FICHA DE CATALOGACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DOÑA CATALINA DE PEREA N.º 21 DE UTRERA, conforme a lo establecido en el artículo 76. Revisión de las fichas de catálogo del PEPCCCH de Utrera, y a los efectos señalados en el mismo ya que vista la documentación aportada, y el informe de la arquitecta técnica municipal, se considera debidamente justificada la necesidad de corrección del error consistente en la inclusión como parte del inmueble catalogado de la parcela colindante sita en calle Farmacéutico Francisco Giráldez n.º 1, de Utrera.

#### **CARMONA**

#### **07. Restauración de cubierta de la Sala del Capítulo del Convento de Santa Clara de Carmona. Expediente AI-CARM-2024/005.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	11/10/2024	
	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNRUAJDHWVY25C7KQ7QSHAWNvw	PÁG. 8/11	





Proyecto Básico y de Ejecución de Restauración de la Cubierta de la Sala del Capítulo del Convento de Santa Clara en Carmona.

El Convento de Santa Clara en Carmona está declarado Monumento Bien de Interés Cultural, Decreto 294/1997, de 23 de diciembre (BOJA 19 de 17/02/1998). Igualmente, este inmueble se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en aplicación de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía mediante la cual los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, como es el caso, quedan inscritos en el CGPHA.

La mencionada Ley 16/1985 dispone en su artículo 19.1 que en los Monumentos declarados BIC no podrá realizarse obra interior o exterior que afecte directamente al inmueble o a cualquiera de sus partes integrantes o pertenencias sin autorización expresa de los Organismos competentes en la materia.

Por su parte, la Ley 14/2007, en su artículo 33.3 recoge que será necesario obtener previa autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.


A su vez, esta misma Ley 14/2007, en su artículo 94, recoge como órgano ejecutivo a las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, las cuales, tras la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias residenciadas en la referida Dirección General, son las competentes para resolver este tipo de autorizaciones.

El vigente Catálogo del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona, le asigna grado de protección A, ficha 2, que afecta a la totalidad del inmueble y sólo permite obras de conservación, restauración y rehabilitación en grado I; con cautela arqueológica subyacente en grado II y emergente en grado I. En el apartado “Condiciones de uso”, se señala que es admisible el equipamiento sociocultural.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en el Proyecto Básico y de Ejecución de Restauración de la Cubierta de la Sala del Capítulo del Convento de Santa Clara en Carmona, Expediente AI-CARM-2024/005, sin visar, con la excepción hecha del rebaje de la tapia a la calle Paso de la Duquesa que deberá mantenerse con la altura que actualmente tiene.

Independientemente de ello, la ejecución de las obras recogidas en el presente proyecto ha de estar sometida al conveniente seguimiento arqueológico, según lo recogido en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ JOSE ANGEL BROTONS RUIZ	11/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNRUAJDHWVY25C7KQ7QSHAWNvw	PÁG. 9/11	



Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Todo ello a los efectos del cumplimiento del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento.

#### **08. Proyecto Básico y de Ejecución de Cubierta con control hidrotérmico de las Tumbas de Postumio y de las Tres Puertas, en la Necrópolis Romana del Conjunto Arqueológico de Carmona.**

La Necrópolis de Carmona y su Museo pertenecen al patrimonio histórico de la publicación de la Real Orden de 2 de julio de 1930 por la que se declara Monumento, reiterándose en el Decreto 265/1931 de 3 de junio y posteriormente en el Decreto 474/1962 de 1 de marzo y es bien de interés cultural (BIC) en virtud de la Disposición Adicional 1ª de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Igualmente, este inmueble se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en aplicación de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía mediante la cual los BIC declarados conforme a la citada Ley 16/1985, quedan inscritos en el CGPHA.

Mediante Decreto 55/2003, de 18 de febrero, se declara y delimita, con la categoría de Zona Arqueológica, el Bien de Interés Cultural, Necrópolis y Anfiteatro Romano de Carmona y su entorno, sito en la provincia de Sevilla. –BOJA, 53, de 19/03/2003–.

La mencionada Ley 16/1985 dispone en su artículo 19.1 que en los Monumentos declarados BIC no podrá realizarse obra interior o exterior que afecte directamente al inmueble o a cualquiera de sus partes integrantes o pertenencias sin autorización expresa de los Organismos competentes en la materia.

Por su parte, la Ley 14/2007, en su artículo 33.3 recoge que será necesario obtener previa autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.

A su vez, esta misma Ley 14/2007, en su artículo 94, recoge como órgano ejecutivo a las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, las cuales, tras la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias residenciadas en la referida Dirección General, son las competentes para resolver este tipo de autorizaciones.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	11/10/2024	
	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNRUAJDHWVY25C7KQ7QSHAWNvw	PÁG. 10/11	



Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en el Proyecto Básico y de Ejecución de Cubierta con Control Hidrotérmico para las Tumbas de Postumio y de Las Tres Puertas del Conjunto Arqueológico de Carmona, sin visar, con la condición de que el textil de la cubierta sea de un color que se integre en el paisaje del lugar para evitar su incidencia negativa en el Conjunto Arqueológico. Hay que advertir que, en caso de que se considere oportuno en su momento, que el modelo o módulo pueda ser implantado de manera generalizada, los proyectos correspondientes deberán volver a analizarse, tanto de manera individualizada, como en su conjunto.

Independientemente de ello, la ejecución de las obras recogidas en el presente proyecto ha de estar sometida al conveniente seguimiento arqueológico, según lo recogido en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Todo ello a los efectos del cumplimiento del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento.

### III. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Habiéndose tratado todos los puntos consignados en el Orden del día, se da por finalizada la sesión, siendo las 11:45 horas.


En Sevilla, a fecha de la firma digital.

**DELEGADA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE**

CARMEN ORTIZ LAYNEZ

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE  
PATRIMONIO HISTÓRICO**

JOSÉ ÁNGEL BROTONS RUIZ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ JOSE ANGEL BROTONS RUIZ	11/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNRUAJDHWVY25C7KQ7QSHAWNvw	PÁG. 11/11	